

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 9 de marzo de 2023, dejando constancia que durante los días 14 y 15 de marzo se presentó una falla masiva en el internet a nivel local, lo que incidió en la desconexión, intermitencia y lentitud en el funcionamiento del One drive del Juzgado.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

En el presente proceso Ejecutivo (Exp. 1999-00165), se presenta escrito de un profesional del Derecho, quien a nombre del demandante, solicita que se envíe a la ORIP local, el acta de remate y oficio de inscripción, para que se inscriba al señor Pedro Alirio Aguirre como propietario de la cuota parte que le fue adjudicada sobre el inmueble 290-97663.

A la petición anterior, no se le da trámite por cuanto no obra en las diligencias poder a nombre del abogado peticionario, según lo establecido en el art. 73 del C.G.P.

Por otro lado, se le advierte al demandado que copia de los documentos a los que se hace alusión en el memorial que se resuelve, fueron entregados a la señora Viviana Salazar, desde el 29 de junio de 2007 (pág. 271 del archivo digital 01 del Cuaderno Principal) y no obra constancia de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, los haya inscrito, rechazado o devuelto.

Por otro lado, para efectos de una futura solicitud respecto al inmueble, deberá allegar un certificado de tradición actualizado con el fin de verificar la real situación jurídica del bien.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Juez.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff159409ae67b5489345d413b0a623d0db352946e27cc288d007ce97f49577d3**

Documento generado en 27/03/2023 01:39:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 046 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario